



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refº.: ACU-IVA

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**C E R T I F I C O:** Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 27 de enero de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

### **"2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

Se tiene conocimiento de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la Cuenta General del pasado ejercicio 2024 formada por la Intervención Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual está integrada por la del propio Ayuntamiento y la de las sociedades municipales, "Chiclana Natural S.A." y "EMSISA Empresa Municipal, S.A.".

Sometida conforme dispone el artículo 212 del referido texto legal a informe de la Comisión Especial de Cuentas con fecha 12 de diciembre de 2025 e informada por la misma favorablemente.

Habiendo sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 24 de diciembre de 2025, así como en el Tablón virtual de edictos y anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de que durante el mismo pudieran presentarse reclamaciones, sin que se hayan presentado alguna según consta en informe del Registro General de 22 de enero de 2026 y certificado de la Secretaría General de la misma fecha.

Emitido Informe con propuesta de resolución por el Interventor General de fecha 22 de enero de 2026, subsanado mediante nuevo informe emitido por el mismo de fecha 26 de enero de 2026.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de las distintas personas que integran la Corporación municipal se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor las once personas que integran el Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Díaz Torres, Pérez Neira y Sierra Catalán y las Sras.

1/2.

200671a1471b1e01a2907ea3a1010a11u

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc7CSV=200671a1471b1e01a2907ea3a1010a11u  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	30/01/2026 10:17:27
ARAGON ROMAN ANTONIO	30/01/2026 07:53:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/01/2026 14:12:48



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refº.: ACU-IVA



200671a1471b1e01a2907ea3a1010a11u

González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), las dos personas que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los concejales no adscritos, Sres. Rodríguez Frías y López Domínguez; haciéndolo en contra las siete personas que integran el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Lagóstena Gutiérrez y Galván Pérez) y las tres personas que integran el Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Corporación municipal, por quince votos a favor y diez votos en contra de las veinticinco personas que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2024, que contiene la documentación exigida por el Capítulo II del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**Segundo.-** Rendir dicha cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, conforme dispone el artículo 212.5 del repetido texto legal. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado digitalmente al día de la fecha.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	30/01/2026 10:17:27
ARAGON ROMAN ANTONIO	30/01/2026 07:53:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/01/2026 14:12:48